



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

CONTRATO PARA LA "ASESORÍA PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO APOYADOS CON EL PROGRAMA U012, 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALA VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL URBANO Y TURÍSTICO Y COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO Y, LA LIC. MARÍA FERNANDA MONTES DE OCA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERIFICADORA DEL SERVICIO PRESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "TAAF CONSULTORÍA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PABLO ANDRES ALARCON MONTERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Ing. Ramón Alejandro Alcala Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 23 de septiembre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00704 autorizada por la Lic. Mariana Boy Tamborrell, en su carácter de Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 33104 (OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.**

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico, unidad administrativa que requiere de los servicios de “EL PROVEEDOR”, por lo que la Lic. Mariana Boy Tamborrell, en su carácter de Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico, será Administradora del presente instrumento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar, quien designa a la Lic. María Fernanda Montes de Oca Pérez, en su carácter de Directora de Gestión Integral de Residuos como verificadora del servicio prestado.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Núm. SEMARNAT-DAC-018/2016, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 28 de octubre de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio Núm. DGPE/272/2016 de fecha, 28 de julio, señala que en los archivos de la dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de “LA SEMARNAT” y la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia OM/373/2016, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de “LA SEMARNAT”.
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 215162, de fecha 25 de junio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 66053 de fecha 22 de agosto de 2004.
- 2.2. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes TCI040628 9D4.
- 2.3. El C. Pablo Andrés Alarcón Montero, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de TAAF Consultoría Integral, S. C., mediante la Escritura Pública Número 223649, de fecha 14 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.**

- 2.5. El C Pablo Andrés Alarcón Montero, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar con número de Folio 0000107479464, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2010.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal TCI040628 9D4 y tiene como objeto social entre otros: la combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad para prestar, toda clase de servicios en materia ambiental, asesoría, investigación y capacitación en toda clase de materias, tales como legales, de contabilidad, administrativos, financieros, fiscales, inmobiliarios, ambientales e ingenieriles.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de “EL PROVEEDOR”, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de “LA SEMARNAT”.
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA por contar con 5 (cinco) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ninguna persona subcontratada y un monto de ventas anuales de \$7'145,632.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100M.N.).
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 31 de octubre de 2016, con número de folio 16NB3003702, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 4 de noviembre de 2016, con número de folio 147827935587478171660, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere “LA SEMARNAT” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.**

- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Capuchinas No. 10-Interior 301, Col. San Jose Insurgentes, Del. Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5563 0408. Correo Electrónico: contacto@grupotaaf.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "ASESORÍA PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS PAR LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO APOYADOS CON EL PROGRAMA U012, 2016". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 54 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (18 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (15 fojas útiles), Propuesta Técnica (20 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 foja útil) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 29 de octubre y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$2'640,517.24 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), más la cantidad de \$422,482.76 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$\$3'063,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

Partida	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Precio total con I.V.A.
Única	Asesoría para el Desarrollo y Mejoramiento del Proceso para el Otorgamiento, Seguimiento y Cierre de Proyectos para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México apoyados con el Programa U012, 2016	Servicio	1	\$2,640,517.24	\$422,482.76	\$3,063,000.00

Desglose de Pagos:

	1er. Pago 50%	2o. Pago 15%	3er. Pago 35%	Total
Subtotal	\$1,320,258.62	396,077.59	\$924,181.03	\$2,640,517.24
I.V.A.	\$211,241.38	\$63,372.41	\$147,868.97	\$422,482.76
Total	\$1,531,500.00	\$459,450.00	\$1,072,050.00	\$3,063,000.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 29 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del Contrato al correo electrónico mariana.boy@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.**

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias “LA SEMARNAT” dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA:- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su “Anexo Único”, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “LA SEMARNAT” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “LA SEMARNAT” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “LA SEMARNAT”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “LA SEMARNAT”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA SEMARNAT” copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” por este medio.

Independientemente de lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá presentar a “LA SEMARNAT” escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de “LA SEMARNAT” a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado “EL PROVEEDOR”.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Mariana Boy Tamborrell, en su carácter de Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.**

convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de “EL PROVEEDOR”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco”, o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

“LA SEMARNAT” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que “LA SEMARNAT” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de “LA SEMARNAT”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de “EL PROVEEDOR”, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA SEMARNAT” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por “EL PROVEEDOR”.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con dicha entrega, “LA SEMARNAT” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA SEMARNAT”. “LA SEMARNAT” procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien “EL PROVEEDOR” cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de “LA SEMARNAT”.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
13	Cumplir con la prestación del servicio de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe total de los servicios no prestados en tiempo.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
13	Cumplir con la prestación del servicio conforme a lo señalado en el anexo técnico	1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontarán de la factura pendiente de pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- C. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- E. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiera los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- G. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.**

contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.**

Para estos efectos cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo “EL PROVEEDOR” actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “EL PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “LA SEMARNAT”, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “EL PROVEEDOR” siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto “LA SEMARNAT” procederá a reembolsar, previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a “LA SEMARNAT” el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a “EL PROVEEDOR” los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.**

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

“LA SEMARNAT” o involucrarla, , “EL PROVEEDOR” exime desde ahora a “LA SEMARNAT” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a “LA SEMARNAT” respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, “EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar a “LA SEMARNAT” de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “LA SEMARNAT” así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por “LA SEMARNAT” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por “EL PROVEEDOR” en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a “LA SEMARNAT”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de “LA SEMARNAT”, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.****VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, “LA SEMARNAT” notificará a “EL PROVEEDOR”, para que tome las medidas pertinentes al respecto, “EL PROVEEDOR” exime a “LA SEMARNAT” de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a “LA SEMARNAT” los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de “LA SEMARNAT”.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 18 FOJAS ÚTILES Y 36 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 54 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Pablo Andrés Alarcón Montero
Apoderado Legal de "TAAF Consultoría
Integral, S. C."

Lic. Mariana Boy Tamborrell
Directora General de Fomento Ambiental Urbano y
Turístico
Administradora del Contrato

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. María Fernanda Montes de Oca Pérez
Directora de Gestión Integral de Residuos
Verificadora del Servicio Prestado

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2016, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "TAAF CONSULTORÍA INTEGRAL, S. C."- CONSTE.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ASESORÍA PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO APOYADOS CON EL PROGRAMA U012, 2016"

2016

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Los tres niveles del Gobierno enfrentan el importante reto de prevenir y manejar de forma integral los residuos, con el objetivo de detener el importante deterioro a los ecosistemas y a la salud de los mexicanos, Para contar con capacidad de respuesta la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asignó recursos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF) recursos a ser ejercidos bajo las directrices que marcan el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y las leyes en la materia.

Cabe destacar que para el presente ejercicio fiscal, está contemplado como una de las funciones más importantes de la SEMARNAT, evaluar proyectos de toda la República en materia de gestión integral de residuos, desde adquisición de maquinaria y equipo, saneamiento de tiraderos de disposición final, construcción de rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y plantas de separación de residuos, desarrollo de estudios y proyectos ejecutivos, hasta la elaboración de programas integrales de gestión de residuos, en el ámbito local como el municipal, entre otras iniciativas.

El objetivo es: "fortalecer la estrategia de manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial mediante el aumento de las capacidades operativas y de infraestructura, destinada a la recolección, separación, reciclaje y a través del fomento y gestión de la aplicación de tecnologías diversas, tener el máximo aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país y el saneamiento de tiraderos a cielo abierto."

En este sentido, la SEMARNAT a través de la Subsecretaría de Normatividad y Fomento Ambiental ha encomendado a la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico (DGFAUT) la responsabilidad de realizar la evaluación técnica de los proyectos, tomando en consideración aspectos como el planteamiento del problema, el diagnóstico, la definición de objetivos, los instrumentos de mitigación del problema y el establecimiento de indicadores de control y seguimiento, los cuales permitan mantener la línea hacia los objetivos y metas planteados en la concepción del proyecto.

La ejecución de este programa en años anteriores ha permitido acumular experiencia en todos los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos, así mismo, los organismos de fiscalizadores han emitido observaciones producto de analizar los procesos aplicados lo cual a la fecha sienta las bases para tener elementos que estamos seguros mejorarán los resultados del programa.

2

Una de las observaciones ya atendidas es que ya se cuenta con un programa digital denominado Sistema Informático U012 el cual es una herramienta que se incorpora a los procesos de evaluación.

Por estas razones en este momento se hace necesario integrar todas las recomendaciones a través de esta asesoría que permita determinar los impactos positivos y negativos del programa, que pretende como resultado final dar productos que permitan en las siguientes ejecuciones del programa aplicar metodologías para la evaluación, seguimiento y supervisión así como obtener una mayor eficiencia del programa.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

- Con el conocimiento y experiencia que se obtenga por la ejecución de este programa para este año 2016, se pretende elaborar un manual para identificar los impactos positivos y negativos de los procesos de evaluación, seguimiento, supervisión y control de los proyectos para la gestión integral de residuos y contar con instrumentos que sirvan para mejorar los procedimientos actuales, todo dentro del marco del Presupuesto de Egresos de la Federación por gobiernos locales y municipales para su implementación en el ejercicio fiscal 2017.

Alcance del Servicio.

Como se menciona en el objetivo, es importante destacar la importancia de este trabajo que como producto de esta asesoría se pretende dotar de mejoras que se plasmen en los nuevos lineamientos y los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos para el 2017.

Será contar con instrumentos que permitan mejorar los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos y se resumen en:

- Llevar a cabo un registro de los proyectos propuestos por los Estados analizando cada una de las etapas de los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos en 2016.
- Mejoras a los lineamientos 2017 tomando como base los "Lineamientos de operación para el otorgamiento de subsidios de la SEMARNAT, a través del

Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, 2016", a fin de que se integren recomendaciones de acuerdo a la experiencia en la ejecución de los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos propuestos en 2016.

- Hacer un manual de apoyo al proceso de modernización organizacional que contenga, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las Instrucciones que se consideren necesarios para la mejor ejecución del programa.
- Diseñar instrumentos que sean una herramienta para los evaluadores de los proyectos o que intervengan en los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos a fin de unificar criterios en todos los procesos.
- Contar con un informe final que sea un documento que permita mostrar el resultado real de la aplicación del programa a fin de determinar los impactos positivos y negativos del programa y de los gobiernos locales.

Para terminar es importante mencionar que en el inciso siguiente se detalla en qué consisten cada uno de los alcances propuestos.

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

A continuación se detalla en qué consisten los alcances de la asesoría:

- a. Llevar a cabo un registro de los 264 proyectos propuestos para los Estados de acuerdo a lo registrado en el Sistema Informático U012, haciendo un concentrado cada una de las etapas de los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos en 2016. En la siguiente tabla se observa el universo de proyectos de acuerdo a cada Estado de la República:

	Entidad	# de AT		Entidad	# de AT
1	Aguascalientes	1	17	Morelos	17
2	Baja California	7	18	Nayarit	19
3	Baja California Sur	4	19	Nuevo León	2
4	Campeche	6	20	Oaxaca	4
5	Chiapas	6	21	Puebla	4
6	Chihuahua	8	22	Querétaro	8
7	Ciudad de México	1	23	Quintana Roo	12
8	Coahuila de Zaragoza	2	24	San Luis Potosí	16
9	Colima	3	25	Sinaloa	1

4

10	Durango	6	26	Sonora	15
11	Guanajuato	11	27	Tabasco	7
12	Guerrero	8	28	Tamaulipas	3
13	Hidalgo	6	29	Tlaxcala	1
14	Jalisco	25	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	3
15	México	17	31	Yucatán	16
16	Michoacán de Ocampo	19	32	Zacatecas	6
				TOTAL	264

Consiste en hacer un cuadro donde se incluyen todos los requisitos que se solicitan en los lineamientos del 2016, haciendo una cuantificación del contenido desglosándose en proyectos evaluados, en seguimiento y rechazados o cancelados.

Dicho cuadro se deberá presentar como tabla dinámica en el programa Excel que permita verificar cual es la documentación que se presenta para cada proyecto que no haya sido rechazado o cancelado.

Para cada proyecto se deberá indicar que documentación se cuenta de acuerdo la lista de revisión para la entrega de proyectos según el numeral 12 de los lineamientos 2016, haciendo hincapié en que la documentación variará en función del tipo de proyecto siendo mínimo considerar los siguientes documentos: Oficio de solicitud del Recurso, Oficio de Opinión favorable por parte de la Entidad Federativa (en el caso de que el proyecto sea propuesto por el Municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México), Carta compromiso para asignación de recursos para operación y mantenimiento, Oficio compromiso para una aportación de hasta el 20%, Propiedad o posesión del predio, Proyecto Ejecutivo (Catalogo de Conceptos, volumen y costos), Resolutivo de Impacto Ambiental vigente, Dictamen de uso de Suelo, Anexo Técnico, Cotizaciones y Acuerdo entre municipios (Proyectos Regionales e Intermunicipales).

- b. Mejoras a los lineamientos 2017 tomando como base los "Lineamientos de operación para el otorgamiento de subsidios de la SEMARNAT, a través del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, 2016", a fin de que se integren recomendaciones de acuerdo a la experiencia en la ejecución de los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos propuestos en 2016 por la DGFAUT.

Con base en los lineamientos del 2016 y con los resultados obtenidos de los concentrados de registros de proyectos propuestos para este año; se identificarán los elementos que deben ser mejorados y estos se derivarán como producto en los

5

lineamientos 2017.

Se deberá realizar un calendario que permita la ejecución en tiempo y forma de la entrega de documentos y procedimientos administrativos internos, es muy importante que elaboren una ruta crítica para compaginar la asignación de los recursos y los calendarios de ejecución de presupuesto.

Además deberá analizar para completar la documentación que es necesario tener para garantizar que se va a recibir el recurso e incorporarlo en los lineamientos.

También se debe incluir un análisis de puntos y porcentajes de los proyectos que cumplieron con todos los requisitos establecidos en los lineamientos.

Se deberá hacer referencia en los lineamientos del marco normativo de forma detallada y específica para la ejecución de los proyectos.

- c. Hacer un manual de apoyo al proceso de modernización organizacional la cual consiste en que la información y las instrucciones se presenten en forma ordenada y sistemática de todos los procesos que se consideren necesarios para la mejor ejecución del programa.

Este manual deberá contener los procedimientos para la revisión de los proyectos, especificando todos aquellos elementos que deberán ser tomados en cuenta, el procedimiento administrativo a seguir para obtener el apoyo y los elementos y procedimientos para darle un seguimiento puntual a los mismos.

El manual no deberá contradecir el reglamento interno de la DGFAUT así como ser congruente con los lineamientos.

Se debe contemplar que el proveedor entregue una versión que será sometida a la aprobación de la DGFAUT.

- d. Diseñar instrumentos que sean una herramienta para los evaluadores de los proyectos o que intervengan en los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos con el fin de plasmarlos en el manual para unificar criterios en todos los procesos.

Se refiere a la elaboración de mecanismos de evaluación que se resumen en matrices y esquemas que permitirán a los evaluadores facilitar los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos.

Dichos instrumentos se deberán presentar como tablas dinámicas en el programa Excel que permita verificar que proyectos cumplieron con los requisitos de los lineamientos.

- e. Contar con un informe final que sea un documento que permita mostrar el resultado real de la aplicación del programa a fin de determinar los impactos positivos y negativos del programa y de los gobiernos locales.

Como un resumen de los trabajos y documentos elaborados se llevará a cabo una interpretación de resultados que se relacionarán con los impactos en este caso al medio ambiente y a la salud pública, así como, su alineación con las metas nacionales en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, lo cual quedará plasmado en medidas a tomar en cuenta para 2017.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5. DURACIÓN

- A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

[Handwritten signatures and initials]

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta una tabla con el desglose de actividades por mes:

ACTIVIDAD	Año 2016									Total
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	
a. Registro de proyectos de apoyos del 2016		25								25%
c. Elaboración del Manual de apoyo al proceso.									25	25%
d. Elaboración de Instrumento de Unificación de Criterios						15				15%
b. Mejoras a los lineamientos del 2017.		25								25%
e. Informe Final.									10	10%
Totales.		50%				15%			35%	100%

7. PRODUCTOS ESPERADOS:

Informes mensuales.

Se entregarán informes diez días naturales después de que termine el mes de los trabajos realizados en las semanas que conformen cada mes, a excepción del último que será entregado el último día hábil de la asesoría y deberán contener:

1. Para la segunda semana se entregará el producto de las actividades indicadas para el primer pago correspondiente al mes terminado:
 - a. Registro de proyectos de apoyos del 2016; consistirá en presentar las tablas y análisis de concentrados de proyectos recibidos, evaluados y validados al

8

- momento del cierre del mes.
- b. Mejoras a los lineamientos del 2016; se presentará la versión final de los lineamientos del 2016 contemplando las nuevas fechas y plazos para 2017.
2. Para la sexta semana se entregará el producto de las actividades indicadas para el segundo pago correspondiente al mes terminado:
 - d. Elaboración de instrumentos de unificación de criterios; se presentarán los instrumentos finales diseñados de matrices y esquema de análisis de proyectos.
 3. Para la novena semana se entregará el producto de las actividades indicadas para el tercer pago correspondiente al mes terminado:
 - c. Elaboración del Manual de apoyo al proceso; Se presentará el manual terminado en todos sus capítulos.
 - e. Informe final; se presentará el informe final que contendrá los documentos de los incisos anteriores en estos términos de referencia.

Estos informes para sustentar los pagos se deberán entregar en archivo electrónico y en versión impresa, debidamente firmados por el representante legal de la empresa, siguiendo las indicaciones descritas en el último párrafo de este inciso.

Informe final

Se entregará un informe final al concluir las Actividades objeto de esta Asesoría que deberá estar organizado de la siguiente manera:

- Índice.
- Presentación.
- Descripción de la Asesoría, explicando en que consistió cada actividad desarrollada.
- Manual de Organización.
- Instrumento de Unificación de Criterios.
- Lineamientos 2017.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Los informes mensuales y el informe final se entregarán en versión impresa y los anexos se entregarán en archivo digital con las carpetas por cada Estado que contenga la documentación soporte de cada proyecto, siguiendo las indicaciones descritas en el último párrafo de este inciso.

El informe final se entregará de la siguiente forma; un tomo encuadernado con las especificaciones que indique la DGFAUT y dos carpetas rígidas con el mismo contenido, para

9

todos los informes se incluirá un dispositivo de memoria que contenga el informe final en digital y los expedientes en archivo digital.

Los documentos impresos y digitales correspondientes a los informes mensuales e informe final deberán acompañarse con una carta de entrega, membretada y firmada por el representante legal de la empresa dirigida a la Lic. Mariana Boy Tamborrell, Directora General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, y deberán ser entregados para su registro y evaluación en Avenida Ejército Nacional No. 223, piso 16, Ala B. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320. Se informará del resultado de la evaluación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del documento para que, de ser necesario se hagan las correcciones o se apliquen las deducciones en un plazo que no deberá exceder de 10 días naturales, sin contravención de las posibles sanciones a las que se pudiera hacer acreedor.

8. DERECHOS DE AUTOR

No omito señalar que toda la información, programas, datos y resultados que se generen con motivo de los servicios que se solicitan serán propiedad de la SEMARNAT.

9. FORMAS DE PAGO

3 pagos de acuerdo a lo siguiente:

PORCENTAJE Y ENTREGABLE
Primer pago del 50%, que representa el total de las actividades de las dos primeras semanas de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del primer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
Segundo pago del 15%, que representa el total de las actividades de la tercera semana a la sexta semana de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del primer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
Tercer pago del 35%, que representa el total de las actividades de la séptima semana a la novena semana de acuerdo al cronograma de actividades, y contra la entrega de los productos descritos en el numeral 7.

10. RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CONTRATO Y VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Administrador del Contrato:

Lic. Mariana Boy Tamborrell, Directora General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.

Verificación del Servicio prestado:

Lic. María Fernanda Montes de Oca Pérez, Directora de Gestión Integral de Residuos o quien la sustituya.

11. NÓRMAS APLICABLES

NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

NORMA Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de maneje.

12. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ELABORARSE TOMANDO COMO BASE EL SIGUIENTE FORMATO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.
"ASESORÍA PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO APOYADOS CON EL PROGRAMA U012, 2016"	Asesoría	1	
		COSTO SIN I.V.A.	
		I.V.A.	

11

COSTO TOTAL	
-------------	--

13. PENAS CONVENCIONALES

Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación del servicio de acuerdo a los plazos establecidos en el las especificaciones técnicas, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe total de los servicios no prestados en tiempo, y será cubierta por "el prestador del servicio" mediante el "pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

14. DEDUCCIONES

Si "EL PROVEEDOR" realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en el anexo técnico, "LA SEMARNAT" le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontarán de la factura pendiente de pago.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR".

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convendrán y "EL PROVEEDOR" estará de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- C. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- E. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- G. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

000033

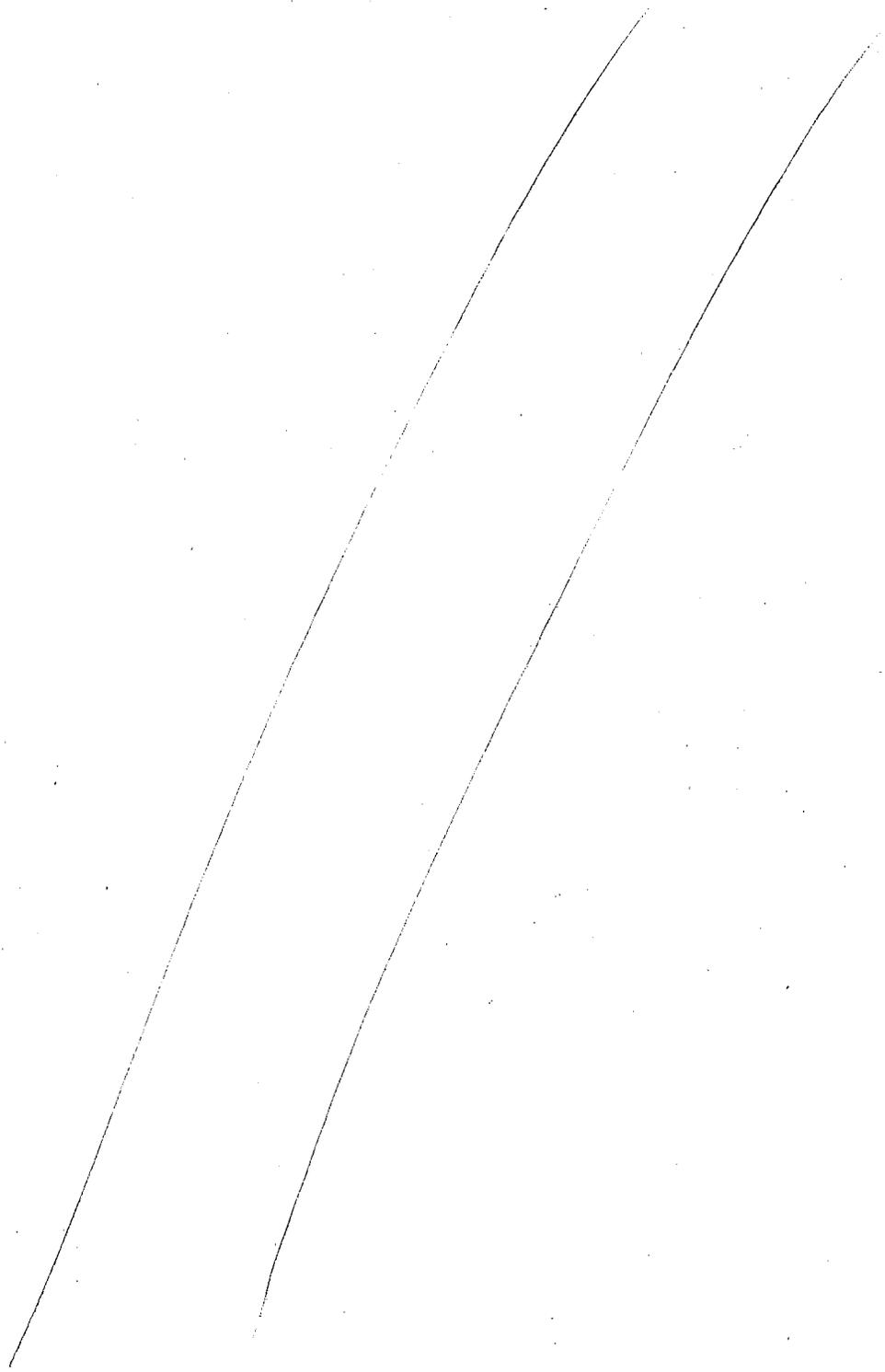
SI "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía será indivisible. De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios solicitados.

Responsable Técnico	Autoriza
 MARIA FERNANDA MONTES DE OCA PEREZ DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	 MARIANA BOY TAMBORRELL DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

15



000034

Propuesta Técnica
“Asesoría para el Desarrollo y Mejoramiento del
Proceso para el Otorgamiento, Seguimiento y
Cierre de Proyectos para la Prevención y
Gestión Integral de los Residuos en México
Apoiados con el Programa U012, 2016”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-018/2016

Octubre de 2016.






Contenido

1. Introducción y Justificación.....	3
2. Objetivo General.....	4
3. Especificaciones y Características de los Alcances.....	5
4. Metodología.....	8
5. Plan de Trabajo.....	13
6. Esquema Estructural.....	15
7. Productos Esperados.....	18
8. Cronograma.....	20

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



1. Introducción y Justificación¹.

Los tres niveles del Gobierno enfrentan el importante reto de prevenir y manejar de forma integral los residuos, a fin de detener el importante deterioro a los ecosistemas y a la salud de la población. Para contar con capacidad de respuesta la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asignó recursos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF), mismos que deben ser ejercidos bajo las directrices que marcan el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y las leyes en la materia.

Cabe destacar que para el presente ejercicio fiscal, está contemplado como una de las funciones más importantes de la SEMARNAT, evaluar proyectos de toda la República en materia de gestión integral de residuos, desde adquisición de maquinaria y equipo, saneamiento de tiraderos de disposición final, construcción de rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y plantas de separación de residuos, desarrollo de estudios y proyectos ejecutivos, hasta la elaboración de programas integrales de gestión de residuos, en el ámbito municipal y regional, entre otras iniciativas.

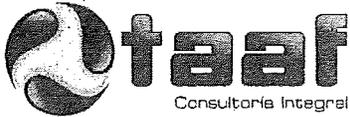
Lo anterior, con el objetivo es fortalecer la estrategia de manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, mediante el aumento de las capacidades operativas y de infraestructura, destinada a la recolección, separación, reciclaje y a través del fomento y gestión para la aplicación de tecnologías diversas, y lograr el máximo aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país, así como el saneamiento de tiraderos a cielo abierto.

En este sentido, la SEMARNAT a través de la Subsecretaría de Normatividad y Fomento Ambiental ha encomendado a la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico (DGFAUT) la responsabilidad de realizar la evaluación técnica de los proyectos, tomando en consideración aspectos como el planteamiento del problema, el diagnóstico, la definición de objetivos, los instrumentos de mitigación del problema y el establecimiento de indicadores de control y seguimiento, los cuales permitan mantener la línea hacia los objetivos y metas planteados en la concepción del proyecto.

La ejecución del Programa de Gestión Integral de Residuos en años anteriores ha permitido acumular experiencia en todos los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos, así mismo, los organismos de fiscalizadores han emitido observaciones producto de analizar los procesos aplicados, lo cual a la fecha sienta las bases para tener elementos que mejorarán los resultados del programa.

Por mencionar un ejemplo, una de las observaciones ya atendidas es la instrumentación del

¹ Con base en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-018/2016.



programa digital denominado Sistema Informático U012 el cual constituye una herramienta que se incorpora a los procesos de evaluación de la instrumentación del Programa.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario integrar todas las recomendaciones a través de esta consultoría que permitan determinar los impactos positivos y negativos del Programa y aplicar metodologías para su evaluación, seguimiento y supervisión, a fin de obtener una mayor eficiencia y eficacia de este instrumento.

2. Objetivo General.

Elaborar un Manual para identificar los impactos positivos y negativos de los procesos de evaluación, seguimiento, supervisión y control de los proyectos para la gestión integral de residuos.

2.1. Objetivo Específico.

Proponer instrumentos de mejora para los procedimientos actuales, dentro del marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, para su implementación en el ejercicio fiscal 2017.

2.2. Alcance del Servicio.

En congruencia con el objetivo de esta consultoría, se deberán dotar mejoras que deberán formar parte de los nuevos lineamientos y los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos para el 2017.

Se deberá contar con instrumentos que permitan mejorar los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos y se resumen en:

1. Llevar a cabo un **Registro de los proyectos propuestos** por los Estados en 2016, analizando cada una de las etapas de los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de los mismos.
2. Proponer mejoras a los **Lineamientos 2017** tomando como base los "Lineamientos de operación para el otorgamiento de subsidios de la SEMARNAT, a través del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, 2016", a fin de que se integren recomendaciones de acuerdo a la experiencia en la ejecución de los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos propuestos en 2016.
3. Hacer un **Manual de Apoyo al proceso de Modernización Organizacional** que contenga, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones que se consideren



necesarios para la mejor ejecución del programa.

4. Diseñar **Instrumentos** que sean una herramienta para los evaluadores de los proyectos o que intervengan en los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos a fin de unificar criterios en todos los procesos.
5. Integrar un **Informe Final** que permita mostrar el resultado real de la aplicación del Programa a fin de determinar los impactos positivos y negativos de éste.

3. Especificaciones y Características de los Alcances.

A continuación se describen los alcances de esta consultoría, en su modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-018/2016:

3.1. Registro de Proyectos de Apoyos en 2016.

Se realizará un reporte de los 264 proyectos propuestos por los Estados de acuerdo a los registros en el Sistema Informático U012, que incluirá un concentrado de cada una de las etapas de los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos en 2016:

ID	Entidad	#deAT
1	Aguascalientes	1
2	Baja California	7
3	Baja California Sur	4
4	Campeche	6
5	Chiapas	6
6	Chihuahua	8
7	Ciudad de México	1
8	Coahuila	2
9	Colima	3
10	Durango	6
11	Guanajuato	11
12	Guerrero	8
13	Hidalgo	6
14	Jalisco	25
15	México	17
16	Michoacán	19
17	Morelos	17
18	Nayarit	19

ID	Entidad	#deAT
19	Nuevo León	2
20	Oaxaca	4
21	Puebla	4
22	Querétaro	8
23	Quintana Roo	12
24	San Luis Potosí	16
25	Sinaloa	1
26	Sonora	15
27	Tabasco	7
28	Tamaulipas	3
29	Tlaxcala	1
30	Veracruz	3
31	Yucatán	16
32	Zacatecas	6
	Total	264



Se realizará un cuadro que incluirá todos los requisitos que se solicitan en los Lineamientos de 2016, y permitirá cuantificar el contenido desglosándose en proyectos evaluados, en seguimiento y rechazados o cancelados.

Dicho cuadro se presentará como tabla dinámica en archivo de Excel, mismo que permitirá verificar cual es la documentación presentada para cada proyecto que no haya sido rechazado o cancelado.

Para cada proyecto se indicará con que documentación se cuenta de acuerdo la lista de revisión para la entrega de proyectos según el numeral 12 de los lineamientos 2016, y se hará hincapié en que la documentación variará en función del tipo de proyecto que se trate, y se considerarán como mínimos los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud del Recurso.
2. Oficio de Opinión favorable por parte de la Entidad Federativa (en el caso de que el proyecto sea propuesto por el Municipio o Delegación de la Ciudad de México).
3. Carta compromiso para asignación de recursos de operación y mantenimiento.
4. Oficio compromiso para una aportación de hasta el 20%
5. Documento oficial que acredite la Propiedad o posesión del predio
6. Proyecto Ejecutivo (Catálogo de Conceptos, volumen y costos)
7. Resolutivo de Impacto Ambiental vigente
8. Dictamen de Uso de Suelo
9. Anexo Técnico
10. Cotizaciones
11. Acuerdo entre municipios cuando se trate de Proyectos Regionales e Intermunicipales.

3.2. Mejoras para los Lineamientos de 2017.

Se propondrán mejoras a los lineamientos 2017 tomando como base los "*Lineamientos de operación para el otorgamiento de subsidios de la SEMARNAT, a través del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, 2016*", a fin de integrar recomendaciones de acuerdo a la experiencia en la ejecución de los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos propuestos en 2016 por la DGFAUT.

Con base en los lineamientos del 2016 y con los resultados obtenidos de los concentrados de registros de proyectos propuestos para este año, se identificarán los elementos que deben ser mejorados y derivarán como producto en los Lineamientos 2017.



Se realizará un calendario que permita la ejecución en tiempo y forma, la entrega de documentos y procedimientos administrativos internos, para ello se elaborará una ruta crítica para compaginar la asignación de los recursos y los calendarios de ejecución de presupuesto.

Los tiempos de dicho calendario se analizarán y plantearán de tal manera que permitan completar la documentación necesaria para garantizar que se va a recibir el recurso e incorporarlo en los lineamientos.

También se incluirá un análisis de puntos y porcentajes de los proyectos que cumplieron con todos los requisitos establecidos en los lineamientos.

Se hará referencia en los lineamientos del marco normativo de forma detallada y específica para la ejecución de los proyectos.

3.3. Manual de Apoyo al Proceso de Modernización Organizacional.

Se elaborará un Manual de Apoyo al Proceso de Modernización Organizacional, a fin de que la información y las instrucciones se presenten en forma ordenada y sistemática de todos los procesos que se consideren necesarios para la mejor ejecución del Programa.

Este Manual contendrá los procedimientos para la revisión de los proyectos, especificando todos aquéllos elementos que deberán ser tomados en cuenta, el procedimiento administrativo a seguir para obtener el apoyo y los elementos y procedimientos para darle un seguimiento puntual a los mismos.

El Manual será congruente con el Reglamento interno de la DGFAUT y compatibles con los Lineamientos 2017. Este manual será sometido a consideración de la DGFAUT para su validación correspondiente.

3.4. Elaboración de Instrumentos de Unificación de Criterios.

Se diseñarán Instrumentos que constituyan una Herramienta para los Evaluadores de los Proyectos o que intervengan en los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos, con el fin de plasmarlos en el Manual para unificar criterios en todos los procesos.

El diseño de los instrumentos permitirá contar con mecanismos de evaluación que se resumen en matrices y esquemas que a su vez, permitirán a los evaluadores facilitar los procesos de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos.

Dichos instrumentos se presentarán como tablas dinámicas en archivos de Excel y permitirán verificar que proyectos cumplieron con los requisitos de los lineamientos.

3.5. Informe Final.

Se integrará un informe final que mostrar el resultado real de la aplicación del Programa a fin de determinar los impactos positivos y negativos.

Como un resumen de los trabajos y documentos elaborados, se interpretarán los resultados relacionados con los impactos en este caso al medio ambiente y a la salud pública, así como, su alineación con las metas nacionales en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, lo cual se plasmará en medidas a tomar en cuenta para 2017.

4. Metodología.

Para el logro de los alcances de esta consultoría en su modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-018/2016, a continuación se describe la metodología a emplearse para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características establecidas en este concurso.

4.1. Registro de Proyectos de Apoyos en 2016.

Se integrará una base de datos con la información contenida en las 264 solicitudes de apoyos a proyectos del año 2016, consistentes en oficios de solicitud, Anexos Técnicos y documentos adicionales presentados en casa caso:

1 Bases de Datos con Información de Proyectos de Apoyos en 2016.

11	Entidad	OCOAJ	1. Oficio de solicitud de apoyo	2. Oficio de autorización para asignación de recursos	3. Oficio de autorización para asignación de recursos de inversión	4. Oficio de autorización para una autorización de fondo en 2016	5. Documento que acredite la prioridad o presencia del predio	6. Proyecto Ejecutivo (Catálogo de Contextos, Volumen y Cortos)	7. Resolución Ambiental vigente	8. Documento de Uso de Suelo	9. Anexo Técnico	10. Licitaciones	11. Activos entre municipios cuando se trate de Proyectos Regionales e Inter Municipales
1	Aguascalientes	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Baja California	7	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Baja California Sur	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4	Campeche	8	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	Coahuila	6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	Chihuahua	3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	Chihuahua de Mexico	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Colima	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
9	Colima	3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	Colima	3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	Durango	6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	Durango	6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	Guerrero	11	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



A partir de esta base de datos, se generarán tablas dinámicas que permitirán realizar consultas en cualquiera de los datos o información contenida en las solicitudes de apoyo; se crearán las tablas dinámicas para diferenciar los proyectos evaluados, en seguimiento y rechazados o cancelados:

2 Tablas Dinámicas para Consulta de Información de Proyectos de Apoyos en 2016.

Etiquetas de fila	Suma de vdaAT	Cuenta de 1. Oficio de solicitud del Recurso.	Suma de 2. Oficio de Opinión favorable por parte de la Entidad Federativa (en el caso de que el proyecto sea propuesto por el Municipio o Delegación de la Ciudad de México).	Suma de 3. Carta compromiso para asignación de recursos de operación y mantenimiento.	Suma de 4. Carta compromiso de aportación de los
1 Aguascalientes	1	0	0	0	0
2 Baja California	7	0	0	0	0
3 Baja California Sur	4	0	0	0	0
4 Campeche	6	0	0	0	0
5 Chiapas	6	0	0	0	0
6 Chihuahua	8	0	0	0	0
7 Ciudad de México	1	0	0	0	0
8 Coahuila	2	0	0	0	0
9 Colima	3	0	0	0	0
10 Durango	6	0	0	0	0
11 Guanajuato	11	0	0	0	0
12 Guerrero	2	0	0	0	0
13 Hidalgo	8	0	0	0	0
14 Jalisco	22	0	0	0	0
15 Mexico	17	0	0	0	0
16 Michoacan	25	0	0	0	0

En estas tablas se podrá consultar por cada solicitud de apoyo de 2016, la documentación presentada:

3 Consulta de Tabla Dinámica sobre la Documentación Presentada en los Proyectos de Apoyos en 2016.

Id	Entidad	idvdaAT	1. Oficio de solicitud del Recurso	2. Oficio de Opinión favorable por parte de la Entidad Federativa (en el caso de que el proyecto sea propuesto por el Municipio o Delegación de la Ciudad de México)	3. Carta compromiso para asignación de recursos de operación y mantenimiento.	4. Oficio (compromiso) para una aportación de hasta el 20%	5. Documento que demuestre la propiedad o posesión del predio	6. Proyecto Ejecutivo (Catálogo de Contenidos, volumen y costos)	7. Resolución de Impartir Anualidad Vigente	8. Documento de Uso de Suelo	9. Anexo Tecnológico	10.
1	Aguascalientes	1	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	
2	Baja California	7	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
3	Baja California Sur	4	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
4	Campeche	6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
5	Chiapas	6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
6	Chihuahua	8	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	
7	Ciudad de México	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
8	Coahuila	2	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	
9	Colima	3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
10	Durango	6	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
11	Guanajuato	11	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
12	Guerrero	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
13	Hidalgo	8	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
14	Jalisco	22	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
15	México	17	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
16	Michoacán	25	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
17	Moravia	12	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
18	Nayarit	19	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
19	Oaxaca	2	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	
20	Queretaro	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
21	San Luis Potosí	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
22	Sinaloa	3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
23	Tlaxcala	5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
24	Veracruz	12	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	
25	Yucatán	19	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	
26	Zacatecas	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
27	Bahia de los Angeles	15	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
28	Ensenada	7	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
29	San Felipe	3	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
30	San Juan de los Rios	1	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

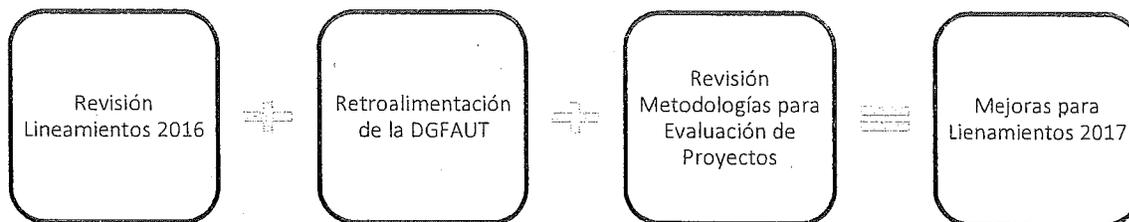
Adicionalmente, se agregarán los vínculos para consulta de cada documento, a fin facilitar al usuario final la identificación y/o revisión de la documentación adjunta en cada solicitud de apoyo.

4.2. Mejoras para los Lineamientos de 2017.

Para establecer las mejoras a los Lineamientos de 2017, se hará una revisión y análisis de los Lineamientos de 2016. En este apartado es indispensable a la retroalimentación que puede aportar el personal de la DGFAUT para identificar aquellas fortalezas de dichos Lineamientos, y así también de los potenciales de optimización.

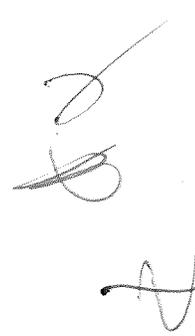
Adicionalmente, también se hará una revisión de metodologías propuestas por instancias nacionales e internacionales para la evaluación de proyectos, con el objetivo de identificar elementos clave para su inclusión o consideración en las propuestas de mejoras.

4 Proceso para Planteamiento de Mejoras a Lineamientos 2017.

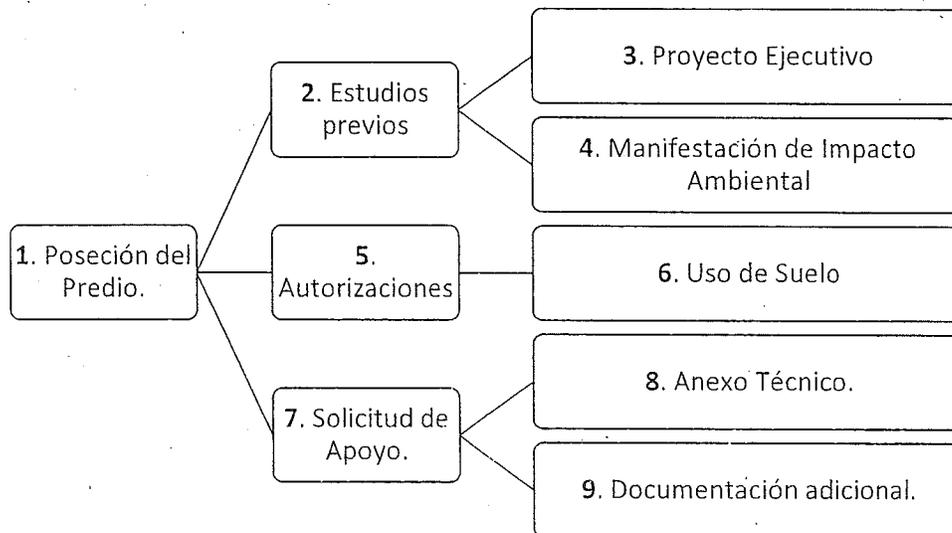


A partir del planteamiento de mejoras, establecerán los plazos para la presentación de solicitudes de apoyos por parte de los Estados y/o Municipios, que mantendrán congruencia y pertinencia con los tiempos de la administración pública.

Con base en lo anterior, se planteará la ruta crítica que permita armonizar los plazos para la asignación de los recursos y la ejecución de los mismos.



5 Elaboración de Ruta Crítica para Armonizar Tiempos en la Asignación y Ejercicio de Recurso.



Adicionalmente, se incluirá un formato en archivo de Excel para realizar un análisis de puntos y porcentajes de los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en los lineamientos, conforme a los *Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación*², emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

4.3. Manual de Apoyo al Proceso de Modernización Organizacional.

Se establecerán los procedimientos para la revisión de los proyectos, especificando todos aquéllos elementos que deberán ser tomados en cuenta, el procedimiento administrativo a seguir para obtener el apoyo y los elementos y procedimientos para darle un seguimiento puntual a los mismos, con base en la *Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores*.

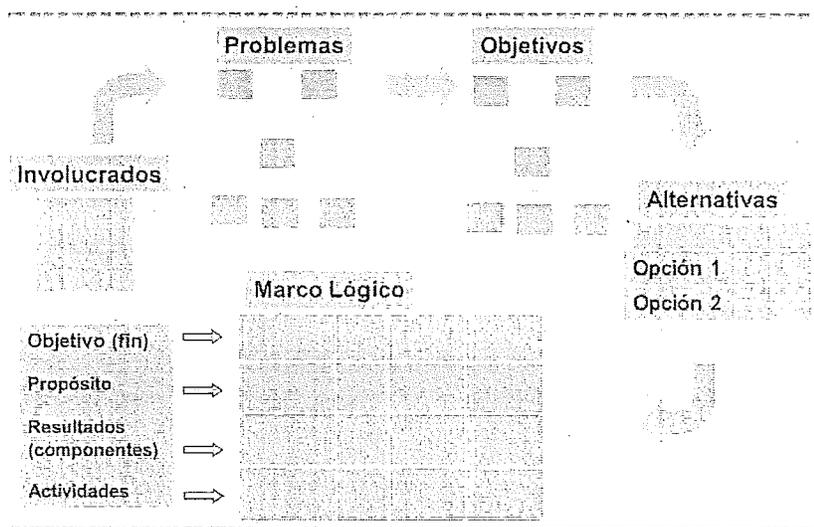
También se revisará el Reglamento interno de la DGFAUT a fin de que el contenido del Manual sea congruente con éste.

² Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, disponibles en: http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/comunes/dof09-09-2010_C2.pdf

4.4. Elaboración de Instrumentos de Unificación de Criterios.

Los instrumentos para la evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos, tendrán como base la integración de matrices de marco lógico; por lo anterior, se tomará como referencia metodológica la Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados³, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6 Secuencia de Metodología de Marco Lógico.

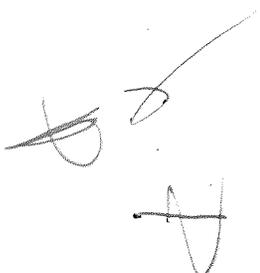


4.5. Informe Final.

El informe final será el resultado de la aplicación de los procedimientos de evaluación, seguimiento, supervisión y control de los proyectos de 2016, previstos en el Manual de Apoyo al Proceso de Modernización y tendrá la estructura general siguiente.

1. Índice.
2. Presentación.
3. Descripción de la Consultoría, explicando en que consistió cada actividad desarrollada.
4. Manual de Organización.
5. Instrumento de Unificación de Criterios.
6. Lineamientos 2017.
7. Conclusiones y Recomendaciones.

³ Disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>





5. Plan de Trabajo.

A continuación se presenta la planificación de acciones a realizar conforme a un cronograma, y acorde a la metodología propuesta para esta Consultoría:

5.1. Registro de Proyectos de Apoyos en 2016.

Se solicitará a la Dirección General de Formato Ambiental Urbano y Turístico de la SEMARNAT, copia simple de las 264 solicitudes de apoyos a proyectos de 2016 de las 32 Entidades en el País.

Una vez contando con la información que proporcione la DGFAUT, se hará un respaldo digital de la documentación proporcionada, mismas que formará parte de los anexos de esta Consultoría. A su vez se digitalizará toda la información contenida en cada solicitud de apoyo y se integrará una gran base de datos, que representará la línea base para el desarrollo de los trabajos.

Se generarán las tablas dinámicas, de tal manera que permita diferenciar los proyectos evaluados, en seguimiento y rechazados o cancelados.

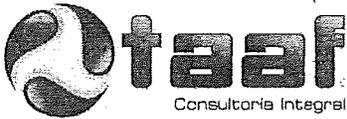
Se documentará todo el proceso, a fin de que el usuario final conozca a detalle la estructuración de la información a fin de facilitar el entendimiento de los resultados que se obtengan en esta Consultoría.

Se integrará un reporte de resultados que formará parte de los entregables, conforme a los Productos Esperados de esta Consultoría.

5.2. Mejoras para los Lineamientos de 2017.

Inicialmente se hará una revisión de los Lineamientos de 2016 a fin de identificar de manera puntual cada requerimiento de Información y/o documentación según se trate.

Posteriormente, se deberá obtener la retroalimentación por parte del personal de la DGFAUT a fin de identificar aquellas fortalezas de dichos Lineamientos, y así también de los potenciales de optimización; entendidos como los aciertos o aspectos positivos de los Lineamientos vigentes, así como aquellos requerimientos de información o documentación que requiere de una mejora en su definición o inclusión para los nuevos Lineamientos de 2017, respectivamente.



A la par de lo anterior, se hará una revisión de metodologías para la evaluación de proyectos, con el objetivo de identificar elementos clave para su inclusión o consideración en las propuestas de mejoras.

Después, se esbozará la calendarización para la presentación de solicitudes de apoyo por parte de Estados y Municipios, así como los tiempos previstos para solventar las observaciones que en su caso emita la DGFAUT.

También, se integrará la ruta crítica para acceder al Programa de Gestión Integral de Residuos, indicando los plazos, tiempos y requisitos que deberán considerarse por parte de los Estados y Municipios.

Finalmente, se elaborará el formato para la evaluación de proyectos conforme al análisis de puntos y porcentajes en un archivo en Excel, conforme a los lineamientos para esta forma de evaluación de proyectos, establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

5.3. Manual de Apoyo al Proceso de Modernización Organizacional.

Primero se documentará el procedimiento actual para la recepción, evaluación y seguimiento de los proyectos por parte de la DGFAUT, para ello se deberá obtener la retroalimentación por parte del personal correspondiente.

Después se hará revisión de la reglamentación Interno de la SEMARNAT y de la DGFAUT, a fin de identificar las obligaciones y competencias que los instrumentos regulatorios vigentes le confieren a esa Dirección, para la recepción, seguimiento y control de apoyos en la materia.

Luego, se hará revisión de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de identificar los elementos mínimos que deberán incluirse en el Manual.

A partir de lo anterior, se establecerán los procedimientos para la recepción, evaluación, seguimiento y control de los proyectos en materia de residuos, mismos que integrarán el Manual de Apoyo al Proceso de Modernización Organizacional.

5.4. Elaboración de Instrumentos de Unificación de Criterios.

Se iniciará con la revisión de la metodología de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el diseño de matrices de indicadores para resultados.



Después, se diseñarán los instrumentos para la evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos por parte del personal de la DGFAUT.

En paralelo, se integrarán matrices y esquemas que faciliten a los evaluadores el proceso de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos.

Finalmente, se elaborarán las tablas dinámicas en Excel, a fin de facilitar al usuario final la realización de consultas y generación de informes.

5.5. Informe Final.

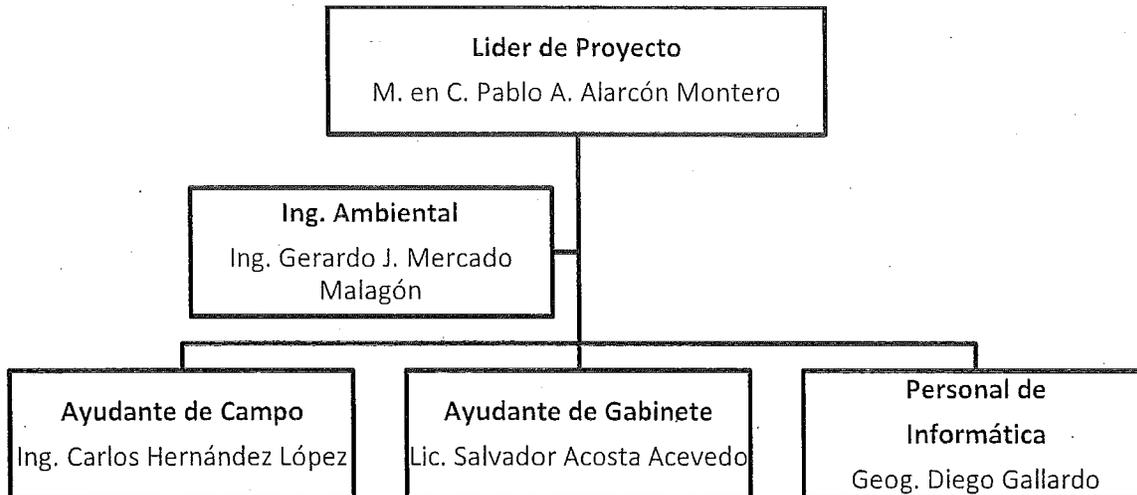
Se integrará el informe que muestre el resultado real de la aplicación del Programa a fin de determinar los impactos positivos y negativos.

Posteriormente se interpretarán los resultados relacionados con los impactos en este caso al medio ambiente y a la salud pública, así como, su alineación con las metas nacionales en materia de manejo de residuos sólidos urbanos.

Finalmente se presentarán los resultados de la Consultoría a la DGFAUT para su visto bueno y en su caso, se emitan recomendaciones mismas que se solventarán a satisfacción del cliente.

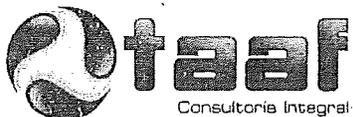
6. Esquema Estructural

Para el desarrollo de esta Consultoría, se contará con la participación de los siguientes recursos humanos:



[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



A continuación se presenta la planificación de acciones a realizar conforme al Plan de Trabajo, acorde a la Metodología propuesta para esta Consultoría:

6.1. Registro de Proyectos de Apoyos en 2016.

ID	Actividad	Responsable
1	Solicitud de información a DGFAUT	Líder de Proyecto
2	Respaldo digital y digitalización de información.	Ayudante de Gabinete.
3	Procesamiento de datos y elaboración de tablas dinámicas.	Personal de Informática y Ayudante de Gabinete.
4	Documentación del proceso	Ayudante de Gabinete.
5	Integración de entregable	Ayudante de Campo y Gabinete.

6.2. Mejoras para los Lineamientos de 2017.

ID	Actividad	Responsable
1	Revisión de Lineamientos 2016	Ing. Ambiental
2	Retroalimentación por parte de la DGFAUT.	Ing. Ambiental y Ayudante de Campo
3	Revisión de metodologías para la evaluación de proyectos.	Ayudante de Gabinete
4	Calendarización de actividades.	Ing. Ambiental y Ayudante de Gabinete
5	Elaboración de formato para la evaluación de proyectos por puntos y porcentajes.	Ing. Ambiental y Ayudante de Gabinete

[Handwritten signatures and initials]

6.3. Manual de Apoyo al Proceso de Modernización Organizacional.

ID	Actividad	Responsable
1	Documentación del procedimiento actual para la recepción, evaluación y seguimiento de los proyectos.	Ing. Ambiental y Ayudante de Gabinete
2	Revisión de reglamentación interna de la SEMARNAT y de la DGFAUT.	Ayudante de Gabinete
3	Revisión de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización	Ayudante de Gabinete
4	Formulación de procedimientos para la recepción, evaluación, seguimiento y control de los proyectos.	Líder de Proyecto, Ing. Ambiental, Asistente de Gabinete

6.4. Elaboración de Instrumentos de Unificación de Criterios.

ID	Actividad	Responsable
1	Revisión de la metodología para diseño de matrices de indicadores para resultados.	Ayudante de Gabinete
2	Diseño de instrumento para la evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos.	Ing. Ambiental, Personal de Informática y Ayudante de Gabinete.
3	Integración de matrices y esquemas para proceso de evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos.	Ing. Ambiental y Ayudante de Gabinete.
4	Elaboración de tablas dinámicas en Excel, para consultas y generación de informes.	Ing. Ambiental, Personal de Informática y Ayudante de Gabinete.

000033



8. Cronograma.

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 9 semanas a fin de concluir el 31 de diciembre de 2016:

Actividad/Semana	Año 2016								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
a. Registro de Proyectos propuestos en 2016.	█	█							
c. Manual de apoyo al Proceso de Modernización Organizacional.			█	█	█	█	█	█	█
d. Elaboración de instrumentos de Unificación de Criterios.			█	█	█	█			
b. Mejoras para los Lineamientos de 2017.	█	█							
e. Informe Final.							█	█	█

Firma autorizada: *Pablo A. Alarcón Montero*

Nombre y cargo del signatario: M. en C. Pablo Andrés Alarcón Montero
Director General y Representante Legal

Nombre de la firma: TAAF Consultoría Integral S.C.

Correo electrónico: pablo.alarcon@grupotaaf.com

Dirección: Capuchinas No. 10 Int. 301, Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez C.P. 03900.
Tel: +(55) 5563-0408
www.grupotaaf.com

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



000004

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ciudad de México a 24 de octubre de 2016.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-018/2016

Para la siguiente invitación oferto lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Importe Total con I.V.A.
"Asesoría para el Desarrollo y Mejoramiento del Proceso para el Otorgamiento, Seguimiento y Cierre de Proyectos para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México Apoyados con el Programa U012, 2016."	Servicio	1	\$2,640,517.24	\$ 422,482.76	\$3,063,000.00

El monto por la ejecución del proyecto tiene un subtotal de \$2,640,517.24 (Dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) más \$422,482.76 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) por concepto del IVA, que asciende a un monto total de \$3,063,000.00 (Tres millones sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

- Los precios son en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

Atentamente

M. C. Pablo Andrés Afarcón Montero
Representante Legal y Director General

